



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JORGE LEONARDO GOMEZ CHAVARRO  
Demandado : OSCAR HERNANDEZ CASTRO Y OTRA  
Radicación : 2022-00813

En atención a lo solicitado por el demandante mediante correo electrónico allegado el pasado 5 de septiembre, póngase en conocimiento lo comunicado por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 2136 del 01 de septiembre de 2023, mediante el cual dejó a disposición las medidas cautelares decretadas dentro del proceso bajo radicado 2020-00226.

De otro lado, se ordena REQUERIR al Dr. CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ Director Jurídico Pagador del Grupo de Pagos de la Fiscalía General de la Nación - Nivel Central, para que informe a este despacho judicial acerca del cumplimiento de la orden impartida y comunicada mediante oficio No. 590 del 22 de marzo de 2023, enviada al correo electrónico [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co) el 20 de febrero de 2020.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

[cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 2136

Septiembre 01 de 2023

Señores

### JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA-HUILA

Correo: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

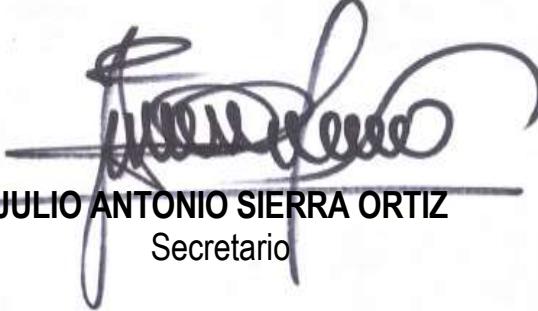
REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía propuesto por HECTOR MANUEL DURAN CASTRO C. C. No 1075266983 contra OSCARHERNANDEZ CASTRO C.C. No 19272794: Radicación 41001-41-89-004-2020-00226-00

Me permito informar que en sentencia de fecha 20 de abril de 2023, se terminó el presente proceso; por lo anterior y, teniendo en cuenta que se tomo nota de la orden de remanente, peticionado por su juzgado, mediante oficio No. 279 del 15 de febrero de 2023, dentro del ejecutivo que adelanta JORGE LEONARDO GOMEZ contra OSCAR HERNANDEZ CASTRO y SANDRA PATRICIA MEDINA POLANIA, con radicación No 410014189003-2022-00813-00, se deja a su disposición, la siguiente orden de embargo:

1. Orden de embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de los derechos adquiridos por el demandado, dentro de la demanda administrativa-sentencia que resultará a su favor y en contra de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**. Medida cautelar que fuere comunicada, mediante oficio No. 457 del 17 de febrero de 2021.

Al señor tesorero – pagador, se le comunico que la citada medida, quedaba a disposición de su juzgado, por orden de embargo de remanente.

Proceda de conformidad.

  
JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ  
Secretario